

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Ley No. 181-97 que designa la sala principal del Teatro Nacional con el nombre de Eduardo Brito.

(G. O. No. 9963, del 15 de septiembre de 1997).

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Ley No. 181-97

CONSIDERANDO: Que Eduardo Brito ha sido en la historia del arte clásico y popular dominicano, el más grande y meritorio exponente de la canción dominicana;

CONSIDERANDO: Que este gran Embajador del Arte Dominicano, dió a conocer a nuestro país en playas extranjeras, llegando a cautivar con su voz los gustos más exigentes de América y de Europa;

CONSIDERANDO: Que el intérprete de Lamento Esclavo, Siboney, Martha, No Llores Nunca, Capullito de Alef, Un Sueño Tuve, Tú Que Sabes y otras bellísimas canciones, posee los méritos necesarios para que su nombre y su memoria queden grabados para siempre en el lugar donde hoy se desarrollan las más diversas e importantes actividades artísticas del pueblo dominicano.

VISTA la Ley No.49 de fecha 9 de noviembre del 1966, que modifica la Ley No.2439 del 6 de julio de 1950, sobre asignación de nombre a edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- A partir de la promulgación de la presente ley, se designa la Sala Principal del Teatro Nacional con el nombre "EDUARDO BRITO".

Artículo 2.- La Secretaria de Estado de la Presidencia y el Patronato del Teatro Nacional, quedan encargados de la ejecución de la presente ley.

Artículo 3.- Se deroga cualquier ley o parte de ley u otra disposición que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Virgilio Aníbal Castillo Peña
Vicepresidente en Funciones

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Esteban Díaz Jáquez
Secretario Ad-Hoc

Nestor Oriando Mazara Lorenzo
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Ley No. 182-97 que designa con el nombre de Magda Corbett, el salón de clases y ensayos del Ballet Clásico Nacional, en el Palacio de Bellas Artes.

(G. O. No. 9963, del 15 de septiembre de 1997).

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Ley No. 182-97

CONSIDERANDO: Que doña Magda Corbett es fundadora del Ballet Clásico Nacional, al que ha dedicado toda su vida;

CONSIDERANDO: Que doña Magda Corbett ha entregado su talento a la enseñanza de la danza clásica, despertando, fortaleciendo y formando jóvenes vocaciones;

CONSIDERANDO: Que la señora Corbett es merecedora de un reconocimiento que la va a consagrar oficialmente entre los máximos valores del arte dominicano;

VISTA : la Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley 49, de fecha 9 de noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de Magda Corbett el salón de clases y ensayos del Ballet Clásico Nacional, en el Palacio de Bellas Artes.

Artículo 2.- La Secretaría de Estado de Educación y Cultura queda encargada de la ejecución de esta ley.